El Acuerdo BBNJ y los beneficios para el Perú

The BBNJ Agreement and Its benefits for Peru

Capitán de Navío (r) Jesús A. Menacho Piérola. Capitán de Navío en retiro de la Armada del Perú con 33 años de servicio. Licenciado en Ciencias Marítimo Navales. Especializado en Capitanías y Guardacostas, y en Hidrografía y Navegación. Es Magister en Ingeniería de Puertos y Costas por el Centro de Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) en España; Magister en Estrategia Marítima en la Escuela Superior de Guerra Naval; Magister en Asuntos Marítimos, especializado en Seguridad Marítima y Gestión Medio Ambiental de la Universidad Marítima Mundial (WMU) de Malmö – Suecia, Magister en Desarrollo y Defensa Nacional en el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN); y Titulado como Especialista en Derecho Marítimo Internacional en el Instituto Marítimo Español y la Universidad Pontificia Comillas. Laboró por más de 25 años en la Autoridad Marítima del Perú, sirviendo a bordo como Oficial de Dotación, Segundo Comandante y Comandante de diversas Unidades Guardacostas, Hidrográficas y Navales; desempeñando en los últimos años los cargos de Agregado Naval del Perú en Singapur e Indonesia, Director de Asuntos Internacionales y Asuntos OMI; Director de Normativa, Doctrina y Gestión de Calidad; Jefe del Estado Mayor de la Comandancia de Operaciones Guardacostas; y Director de Inspecciones, Auditorías y Supervisiones por el Estado Rector del Puerto. Durante las Operaciones de Respuesta ante el derrame de crudo en La Pampilla en el 2022, se desempeñó como Oficial Asesor del Órgano de Asesoramiento Técnico (CAT) y Vocero de la Marina de Guerra del Perú. Ha representado al Perú en diversos comités y reuniones internacionales de las Naciones Unidas, de la OMI, del MOU de Tokio, del Acuerdo de Viña del Mar, y de la ROCRAM. En asuntos oceánicos y de Derecho del Mar, participó como Delegado del Perú en la Conferencia Final sobre el Acuerdo en el marco de la CONVEMAR relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (BBNJ); en Nueva York en el 2023. Es Fundador y Presidente de la Fundación Náutica Marítima del Perú, cuyo propósito primordial es la educación marítima, así como fomentar, fortalecer y difundir la conciencia marítima e internalizarla como una identidad de todos los peruanos. Actualmente se desempeña como Consultor Marítimo Independiente.

Resumen: El artículo analiza la importancia del Acuerdo sobre la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina en Áreas Fuera de la Jurisdicción Nacional (BBNJ), destacando su carácter histórico como instrumento jurídicamente vinculante bajo el marco de la CONVEMAR. Tras casi dos décadas de negociaciones, el BBNJ busca resolver la fragmentación normativa sobre los océanos más allá de las jurisdicciones nacionales, abordando cuatro pilares: recursos genéticos marinos, mecanismos de gestión basados en áreas (como áreas marinas protegidas), evaluaciones de impacto ambiental, y transferencia de tecnología y creación de capacidades. El Perú, alineado con

bloques como G77+China y CARICOM, participó activamente en el proceso, defendiendo una distribución equitativa de beneficios, umbrales bajos para las evaluaciones ambientales y el reconocimiento del conocimiento tradicional. El acuerdo se considera esencial para cumplir la meta 30x30 del Marco Mundial de Biodiversidad, proteger ecosistemas marinos vulnerables, y reducir desigualdades en el acceso a los recursos oceánicos. A pesar de no ser parte de la CONVEMAR, el Perú firmó el tratado en junio de 2025, subrayando su compromiso con la gobernanza oceánica y su interés estratégico sobre la Dorsal de Nazca.

Abstract: *The article analyzes the importance of the Agreement on the Conservation and Sustainable Use of Marine Biological Diversity of Areas Beyond National Jurisdiction (BBNJ), highlighting its historic significance as a legally binding instrument under the framework of UNCLOS. After nearly two decades of negotiations, the BBNJ aims to address the regulatory fragmentation affecting the high seas by focusing on four key pillars: marine genetic resources, area-based management tools (such as marine protected areas), environmental impact assessments, and the transfer of marine technology and capacity building. Peru, aligned with blocs such as G77+China and CARICOM, actively participated in the negotiation process, advocating for equitable benefit-sharing, lower thresholds for environmental assessments, and the recognition of traditional knowledge. The agreement is considered essential for achieving the 30x30 target of the Global Biodiversity Framework, protecting vulnerable marine ecosystems, and reducing inequalities in access to oceanic resources. Despite not being a party to UNCLOS, Peru signed the treaty in June 2025, underscoring its commitment to ocean governance and its strategic interest in the Nazca Ridge.*

Palabras clave: BBNJ, Biodiversidad marina, alta mar, recursos genéticos marinos, gobernanza, impacto ambiental, conservación.

Keywords: *BBNJ, marine biodiversity, high Seas, marine genetic resources, governance, environmental impact, conservation.*

Introducción

El Acuerdo sobre la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas situadas fuera de la Jurisdicción Nacional (Acuerdo BBNJ) marca un hito importante en una época en la que la sostenibilidad de nuestros océanos se encuentra en una encrucijada crítica. El texto final de este Acuerdo[1], enmarcado en la Convención de las Naciones

1 Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (Acuerdo BBNJ), https://www.un.org/Depts/los/XXI10CTC%28SP%29.pdf

Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), ha necesitado muchos años de negociaciones para llegar a un texto satisfactorio que proteja la biodiversidad mundial, fomente la equidad y haga frente al cambio climático.

La conservación y el uso sostenible de BBNJ están atrayendo cada vez más la atención internacional, ya que la información científica revela la riqueza y la vulnerabilidad de dicha biodiversidad, particularmente alrededor de los montes submarinos, los respiraderos hidrotermales, las esponjas y los corales de agua fría, mientras crece la preocupación por la creciente presiones antropogénicas que plantean las actividades existentes y emergentes, como la pesca, la minería, la contaminación marina y la bioprospección en las profundidades marinas.

Antecedentes

De acuerdo con el mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas a través de la Resolución A/RES/72/249, la Conferencia Intergubernamental (CIG) sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante relativo a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (BBNJ), celebró 4 periodos de sesiones conducentes a la negociación de un instrumento vinculante con vocación universal; al término de los cuales la CIG, motivada por la gran complejidad de la negociación, pero también por la decidida voluntad de los Estados de culminar este proceso, decidió celebrar un quinto periodo de sesiones adicional que fue dividido en tres partes, sesionando en agosto de 2022, febrero-marzo de 2023 y junio de 2023, respectivamente.

A la Conferencia Intergubernamental BBNJ (CIG) asistieron más de 400 delegados en representación de gobiernos, agencias especializadas de la ONU, organizaciones no gubernamentales y representantes de la academia.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), que entró en vigor el 16 de noviembre de 1994, establece los derechos y obligaciones de los Estados con respecto al uso del océano, sus recursos y la protección del medio ambiente marino y costero. Aunque la CONVEMAR no se refiere expresamente a la biodiversidad marina, comúnmente se considera que establece el marco legal para todas las actividades en el océano.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que entró en vigor el 29 de diciembre de 1993, define la biodiversidad y tiene como objetivo promover su conservación, el uso sostenible de sus componentes y la

distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos. En áreas fuera de la jurisdicción nacional (ABNJ), la Convención se aplica a los procesos y actividades que se llevan a cabo bajo la jurisdicción o control de sus partes. El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Distribución Justa y Equitativa de los Beneficios que se Deriven de su Utilización, que entró en vigor el 12 de octubre de 2014, se aplica a los recursos genéticos dentro del alcance del Artículo 15 del CDB (Acceso a los Recursos Genéticos) y a los recursos genéticos tradicionales. conocimientos asociados con los recursos genéticos dentro del ámbito del Convenio.

La primera parte de la Quinta Sesión de la Conferencia Intergubernamental (CIG) sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante relativo a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (BBNJ), que se reunió del 15 al 26 de agosto de 2022, logró un progreso notable para alcanzar un consenso sobre algunos temas clave. A pesar de este progreso, no se pudo llegar a un consenso y la sesión fue suspendida para reanudarse en una fecha posterior. Los temas pendientes incluyeron el establecimiento de un mecanismo de acceso y participación en los beneficios; la distribución de beneficios monetarios; los derechos de propiedad intelectual; la toma de decisiones; los umbrales relacionados con los estudios de impacto ambiental; y los enfoques basados en áreas versus impactos.

La Quinta Sesión reanudada se celebró del 20 de febrero al 3 de marzo de 2023 bajo la presidencia de la Embajadora Rena Lee (Singapur). Asistieron al periodo de sesiones Miembros y Miembros Asociados; representantes de las Naciones Unidas y de organismos especializados; observadores de organizaciones intergubernamentales que han suscrito acuerdos de cooperación; y observadores de organizaciones no gubernamentales que gozan de carácter consultivo.

Durante la Quinta Sesión reanudada, las delegaciones pasaron la primera semana expresando sus puntos de vista sobre el borrador del texto, que se reflejaron en un borrador actualizado emitido durante el fin de semana de la reunión. A lo largo de la segunda semana, el mandato para los delegados por parte de la presidenta de la CIG, Rena Lee, fue llegar a un texto consensuado.

Tras casi 36 horas de negociaciones ininterrumpidas, la CIG alcanzó un acuerdo sobre el texto de un nuevo e histórico Acuerdo sobre biodiversidad

marítima, al levantar la sesión en su quinta reanudación. *"El barco ha llegado a la costa"*, anunció Rena Lee, Presidente de la CIG, e informó que la esta había concluido el texto del Acuerdo BBNJ. Asimismo, ofreció una visión general de los próximos pasos, informando sobre varios asuntos relacionados con el texto, en cuanto a los instrumentos de gestión basados en zonas geográficas, las evaluaciones de impacto ambiental. A continuación, propuso establecer un grupo de trabajo oficioso de composición abierta que se encargara de las modificaciones técnicas para garantizar la uniformidad de la terminología en todo el proyecto de texto y armonizar sus versiones en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, sin reapertura ni debates de fondo en dicho grupo.

Al término de dicha reunión, la CIG decidió reanudarse en una fecha posterior con vistas a adoptar el Acuerdo. Al respecto, la Asamblea General pidió al Secretario General que convocara una nueva reanudación del quinto período de sesiones de la Conferencia los días 19 y 20 de junio de 2023, con carácter provisional. En consecuencia, la nueva reanudación del Quinto Período de Sesiones se celebró en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York los días 19 y 20 de junio de 2023. El 19 de junio de 2023, la Conferencia adoptó por consenso el Acuerdo. La Conferencia se clausuró el 20 de junio de 2023. Finalmente, el 20 de junio del 2023, como conclusión de años de extensas negociaciones, la Conferencia sobre este Acuerdo histórico se clausuró.

Análisis del Acuerdo BBNJ

Bajo el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (CONVEMAR), las zonas fuera de la jurisdicción nacional *(Areas Beyond National Jurisdiction, ABNJ)* representan la mitad de la superficie de la Tierra y comprenden la alta mar (Parte VII) y la Zona (Parte XI y el Anexo III, suelo, subsuelo y lecho marino). En el texto de la CONVEMAR quedó sin regulación internacional la cuestión de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en zonas fuera de la jurisdicción nacional *(Biodiversity Beyond National Jurisdiction, BBNJ)*.

El texto del Acuerdo BBNJ, como instrumento internacional jurídicamente vinculante en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, tiene por objeto garantizar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las áreas situadas fuera de las jurisdicciones nacionales.

Actualmente, la gobernanza en torno al uso sostenible y la conservación de los recursos biológicos marinos en ABNJ está dispersa y fragmentada. La multiplicidad de organizaciones, acuerdos y foros, sumada a la existencia de espacios que carecen de legislación alguna, dificultan encontrar el nivel de coherencia e interconexión necesario para una gestión idónea de ABNJ. En el gráfico a continuación se puede observar un diagrama donde se representan las principales instancias para la conservación y uso sostenible de los recursos biológicos marinos en ABNJ.

Figura 1
Marco jurídico e institucional de la gobernanza mundial del océano[2].

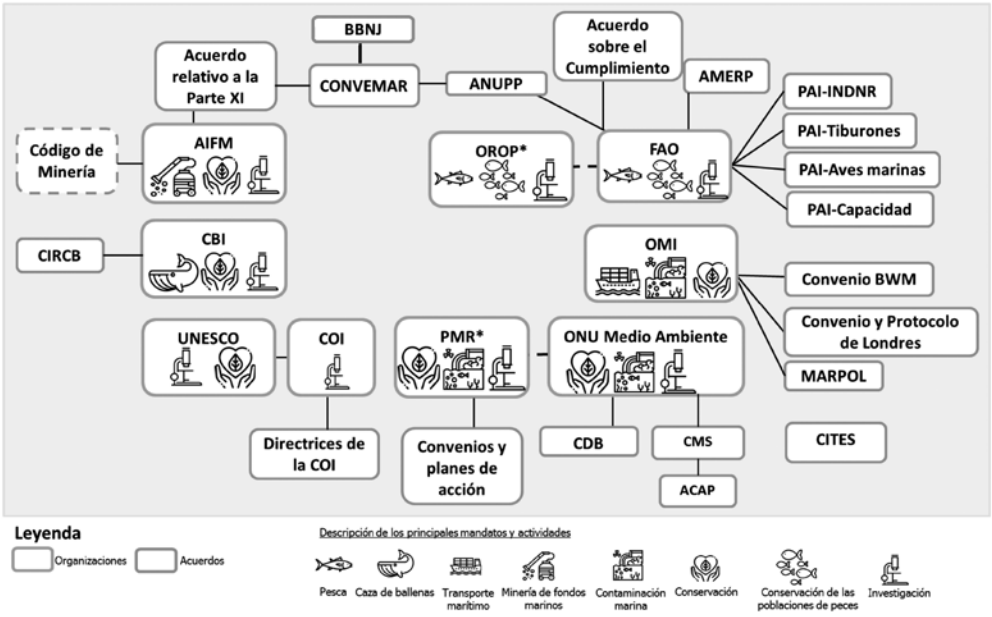

Fuente. STRONG High Seas Project, 2021.

Para comprender el Acuerdo BBNJ y su importancia, se debe entender que representa un hito en el multilateralismo, al llenar un vacío normativo en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (ABNJ). Estas zonas abarcan dos tercios del océano y hasta ahora han estado sujetas a un marco regulador fragmentado.

El acuerdo introduce un enfoque unificado y global para la gobernanza de estas zonas críticas, enraizado en los principios fundamentales del derecho

2 https://www.prog-ocean.org/wp-content/uploads/2021/09/Bueno-M.-P-El-Rol-de-la-Cooperacion-Regional-para-Fortalecer-la-Gobernanza-de-Alta-Mar.pdf

medioambiental internacional. También hace hincapié en el nexo clima-océano, la importancia de los conocimientos tradicionales e indígenas en la gobernanza de los océanos y las circunstancias especiales de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS).

Asimismo, la dinámica del proceso de negociación del Acuerdo BBNJ, que se prolongó a lo largo de casi dos décadas, alcanzó un punto crucial con su aceptación final en junio de 2023. Un punto de inflexión fue la reanudación de la Quinta Sesión de la CIG, celebrada en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York entre febrero y marzo de 2023. En esta sesión se produjeron intensos debates, especialmente sobre los Recursos Genéticos Marinos (MGR) y las Evaluaciones se Impacto Ambiental (EIA), que pusieron de manifiesto la preocupación por el reparto justo y equitativo de los beneficios de los MGR y quién sería responsable de las EIA.

Con respecto de las alianzas, durante esta sesión crítica el Perú alineó su posición con el Grupo de Países Latinoamericanos y estableció colaboraciones con el Grupo G-77 + China, la Comunidad del Caribe (CARICOM), el Grupo Africano y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS) del Pacífico. En cambio, la Unión Europea colaboró estrechamente con Estados Unidos, Reino Unido, Japón, Australia, Islandia, Noruega, Suiza y Nueva Zelanda.

Las negociaciones se vieron notablemente enriquecidas por las aportaciones de la sociedad civil a través de organizaciones no gubernamentales, grupos de reflexión, universidades y el sector privado, que contribuyeron a dar forma a la futura orientación del Acuerdo.

Panorama del Acuerdo BBNJ

El Acuerdo aborda cuatro aspectos principales: (1) Recursos Genéticos Marinos (MGR), (2) Mecanismos de Gestión basados en Áreas (ABMT), incluidas las Áreas Marinas Protegidas (MPA), (3) Evaluaciones De Impacto Ambiental (EIA), y (4) Creación de Capacidades y Transferencia de Tecnología Marina (CB&TMT).

En combinación, estas cuatro partes tienen el potencial de transformar la forma en que conservamos y gestionamos la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. La conclusión de este ambicioso Acuerdo ha sido un hito importante para la gobernanza de los océanos y contribuiría a alcanzar otros objetivos mundiales. Además, el Acuerdo BBNJ contribuirá a mejorar la cooperación multilateral para dar una respuesta internacional más eficaz a las nuevas amenazas, tanto

medioambientales como de otro tipo, que no se previeron inicialmente cuando se redactó la CONVEMAR.

Recursos Genéticos Marinos (MGR)

El Acuerdo BBNJ aborda la gobernanza de los Recursos Genéticos Marinos (MGR), incluido el reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de las actividades relacionadas con estos recursos y la Información de Secuencias Digitales (DSI). Utilizando la legislación nacional sobre el acceso a los recursos genéticos[3] como modelo, así como la legislación sobre Diversidad Biológica[4], Perú desempeñó un papel importante a la hora de alcanzar un compromiso sobre el modo en que el Acuerdo BBNJ esbozaría una serie de beneficios no monetarios que se compartirían a partir de la adquisición *in situ* y *ex situ* de MGR y DSI, así como las modalidades para hacerlo. El Perú también fue un actor clave a la hora de alcanzar un acuerdo para establecer el reparto de los beneficios monetarios derivados de la utilización de MGR y DSI.

Mecanismos de Gestión basados en Zonas geográficas (ABMT)

En cuanto a las Mecanismos de Gestión basados en Zonas geográficas (ABMT), incluidas las Áreas Marinas Protegidas (MPA), los Estados miembros tenían opiniones divergentes sobre el aumento de la autoridad de las instituciones internacionales frente al mantenimiento de una perspectiva orientada a la soberanía. El Perú respaldó un marco internacional para supervisar las ABMT, al tiempo que afirmó que los Estados deben conservar el derecho a proponer la creación de dichas áreas.

Las propuestas de creación de MPA deben basarse en pruebas científicas sólidas y en los conocimientos tradicionales e indígenas, y deben ser aprobadas por consenso en la Conferencia de las Partes (COP). En caso de emergencias que amenacen la biodiversidad marina, la COP tiene autoridad para aplicar medidas de emergencia.

Evaluación del impacto ambiental

Las consideraciones del Acuerdo BBNJ sobre las Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) incluyen la determinación de umbrales para las obligaciones de EIA y el tratamiento de las actividades dentro de las

3 Genes Perú: Plataforma de Información sobre el Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa de los Beneficios derivados. https://genesperu.minam.gob.pe

4 Comisión Nacional de Diversidad Biológica (CONADIB). https://www.minam.gob.pe/conadib/quienes-somos

jurisdicciones nacionales que puedan afectar a las ABNJ, fueron los temas más controvertidos en este segmento de las negociaciones. Perú se mostró partidario de un proceso dirigido por los Estados miembros, abogando por un umbral más bajo para los requisitos de EIA, en línea con la legislación nacional sobre EIA del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)[5], y una combinación de supervisión internacional y de la sociedad civil.

Este acuerdo establece que una parte con jurisdicción o control sobre una actividad prevista debe realizar una EIA si considera que la actividad podría causar una contaminación sustancial o un daño significativo al medio marino. Igualmente, establece un procedimiento exhaustivo de EIA, fomentando la participación de otros Estados, pueblos indígenas, comunidades locales y diversos actores.

Creación de Capacidad y la Transferencia de Tecnología Marina (CB&TMT)

Las opiniones divergentes sobre la Creación de Capacidad y la Transferencia de Tecnología Marina (CB&TMT) giraron en torno a la preocupación de que las obligaciones vinculantes pudieran poner en peligro los derechos de propiedad intelectual, especialmente en lo relativo a la transferencia de tecnología marina. Se argumentó que el éxito del Acuerdo dependía de que todos los Estados tuvieran mayores capacidades científicas y tecnológicas, sugiriendo que los derechos de propiedad intelectual no deberían obstaculizar la sostenibilidad de los océanos. Durante las deliberaciones de la Quinta Reunión reanudada, el Perú se alineó con los grupos G77+China y CARICOM en esta cuestión.

El texto final del Acuerdo incluye un lenguaje obligatorio para promover la creación de capacidades y un lenguaje cooperativo que guíe la transferencia de la obligación de tecnología marina. El Acuerdo delinea una visión, principios y directrices para la implementación de las obligaciones CB&TMT, asegurando su influencia más duradera e impactante. Además, establece un comité CB&TMT con responsabilidades de supervisión y revisión de estas obligaciones.

5 Ministerio del Ambiente: Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento. https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/10/Ley-y-reglamento-del-SEIA1.pdf

Es importante destacar que los Estados participantes tienen el mandato de articular evaluaciones que detallen las necesidades prioritarias tanto en materia de capacidad como de tecnología marina.

Beneficios del Acuerdo BBNJ

El nuevo tratado puede beneficiar de forma amplia y diversa a todos los países miembros. Es el momento de que la comunidad internacional aborde el déficit de gobernanza mundial en la alta mar de forma ambiciosa y equitativa.

Además, el Acuerdo BBNJ contribuirá a mejorar la cooperación multilateral para dar una respuesta internacional más eficaz a las nuevas amenazas, tanto medioambientales como de otro tipo, que no se previeron inicialmente cuando se redactó la CONVEMAR.

El compromiso en favor del Acuerdo BBNJ tendrá diversos beneficios para las naciones, incluidos los de carácter diplomático, económico y social. Se necesita urgentemente un decidido apoyo internacional para su ratificación y entrada en vigor, lo cual garantizará una suficiente protección de la biodiversidad y mejorará la equidad global, de modo que sus amplios beneficios puedan ser plenamente aprovechados por todas las naciones del mundo. El Acuerdo BBNJ no sólo tiene el potencial de proteger mejor los ecosistemas y especies oceánicas vulnerables, sino que también sería coherente con los intereses diplomáticos, económicos y sociales de los Estados. La siguiente figura muestra los beneficios diplomáticos, económicos y sociales de reforzar y apoyar su firma y ratificación[6].

6 The diverse benefits of biodiversity conservation in global ocean areas beyond national jurisdiction. Journal Frontiers in Marine Science, section Marine Affairs and Policy. https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fmars.2022.1001240/full

Figura 2
Beneficios diplomáticos, económicos y sociales del Acuerdo BBNJ.



Fuente. Journal Frontiers in Marine Science, section Marine Affairs and Policy, Volume 9 - 2022. Traducción del Autor.

Beneficios Diplomáticos

El acuerdo sobre la BBNJ ofrecería a los Estados la oportunidad de reforzar las instituciones diplomáticas multilaterales y promover la cooperación internacional en favor de los esfuerzos mundiales de conservación. El establecimiento claro de obligaciones y principios básicos para la conservación y la gestión sostenible de la alta mar a través de un nuevo acuerdo puede hacer avanzar la colaboración mundial en torno a objetivos comunes, lo que se señaló como un interés clave compartido que puede revitalizar los esfuerzos para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Mientras que las diferentes prioridades y los desequilibrios de poder han obstaculizado históricamente el progreso hacia el cumplimiento de los objetivos globales, un tratado fuerte sobre la BBNJ mitigaría muchos desafíos e ineficiencias inherentes al actual régimen de gobernanza regional y sectorial, creando una plataforma para trabajar hacia una gestión integrada más cohesiva.

El tratado BBNJ puede ofrecer una plataforma complementaria para avanzar en la colaboración en torno a los objetivos y acuerdos internacionales sobre el clima, garantizando que el cambio climático se integre en las evaluaciones ambientales y en la planificación de la gestión por zonas, y que las nuevas tecnologías propuestas para mitigar el cambio climático tengan plenamente en cuenta sus efectos sobre la vida oceánica y los servicios de los ecosistemas más allá de las fronteras nacionales.

Dado el vínculo crítico entre la acción contra el cambio climático y la salud de los ecosistemas oceánicos, el apoyo activo al acuerdo de la BBNJ no sólo podría repercutir directamente en las emisiones de carbono, sino que también ayudaría a impulsar el fortalecimiento de la cooperación multilateral por esta causa común.

Beneficios Económicos

El refuerzo de la protección de la biodiversidad a través del Acuerdo BBNJ puede mejorar la salud de los ecosistemas, preservar la diversidad genética y mejorar las poblaciones de peces, lo que redundará en beneficios económicos para las industrias relacionadas con los océanos. El océano sustenta una amplia gama de actividades económicas renovables, generando millones de puestos de trabajo e ingresos en sectores como la pesca, la energía, el turismo, el transporte marítimo y la biotecnología.

Además, el océano proporciona bienes intangibles, servicios y beneficios no comerciales como la regulación atmosférica, la retención y almacenamiento de carbono y el control de la temperatura global.

Sin embargo, los beneficios de una economía azul en expansión sólo se materializarán si la normativa y la gobernanza protegen adecuadamente la capacidad de los océanos para proporcionar bienes y servicios ecosistémicos de manera integral. Aunque la mayor parte del valor económico de los océanos procede de las zonas costeras, la protección de la biodiversidad en la alta mar mejorará los servicios ecosistémicos de las ABNJ, con beneficios que pueden extenderse a sectores costeros más prósperos.

El Acuerdo BBNJ tiene el potencial de mejorar la sostenibilidad de los sistemas de gestión pesquera existentes mediante la coordinación de los esfuerzos espaciales, la creación de conectividad en el diseño de la gestión por ecosistemas y el refuerzo de la capacidad de gestión basada en la ciencia dentro de los regímenes regionales actuales. Por ejemplo, el establecimiento de principios comunes y la habilitación de procesos de evaluación exhaustivos,

junto con una revisión global más sólida para evaluar los avances y ayudar a la aplicación, pueden contribuir a garantizar que las OROP apliquen un enfoque coherente de gestión basada en los ecosistemas en todas las zonas oceánicas.

Beneficios Sociales

El *status quo* jurídico de la alta mar es poco equitativo, ya que las oportunidades de explorar, extraer y obtener riqueza de los recursos oceánicos no son distribuídas equitativamente entre todas las naciones del mundo. Sólo unas pocas economías poseen las capacidades jurídicas, institucionales o de investigación necesarias para acceder a las zonas de la alta mar, lo que hace que se beneficien desproporcionadamente de un área internacionalmente compartida. Un ejemplo de ello es por ejemplo que no todas los países de la cuenca del Océano Pacífico tienen la capacidad económica de mantener flotas de pesca de altura, restringiendo sus pesquerías a zonas costeras dentro de sus Zonas Económicas Exclusivas.

La mejora de la gestión de la alta mar puede beneficiar a los países en desarrollo de diversas maneras. Establecer un marco de gobernanza de los océanos que aborde explícita y cuidadosamente la equidad como principio clave puede fomentar los esfuerzos de cooperación para hacer frente a las actuales desigualdades mundiales.

Debido a la interconexión de los océanos, se necesitan recursos financieros y de otro tipo que permitan la creación de capacidades para la aplicación de todos los aspectos del Acuerdo BBNJ, desde las necesidades jurídicas e institucionales para la administración, a las necesidades técnicas y de recursos humanos para la realización y revisión de las EIA, y a la propuesta y posible gestión de las MPA de la alta mar. El Acuerdo BBNJ protegerá los derechos de todas las naciones a participar en la toma de decisiones y establecer una expectativa global de participación significativa y generalizada en la gestión medioambiental internacional.

Un componente central de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible es el compromiso de los países miembros de garantizar que ninguna nación se quede atrás. Dado que los océanos son un recurso compartido, el Acuerdo BBNJ ha logrado contribuir a esta prioridad global con disposiciones sólidas en principios de equidad, lo que convierte a este acuerdo en una oportunidad única para iniciar un progreso significativo hacia la reforma social y la equidad global de los océanos.

Las políticas que promueven la equidad pueden reducir la pobreza,

fomentar el crecimiento económico sostenible a largo plazo, reducir el discurso político y repercutir en el bienestar de las generaciones futuras. Un marco de gestión de los océanos verdaderamente sostenible debería mejorar el bienestar de todas las personas, cambiando las trayectorias históricas que agravan las desigualdades en el uso y el acceso a los recursos y a la ciencia.

Conclusiones

Las disposiciones del Acuerdo BBNJ permitirían la participación del Perú en el futuro régimen BBNJ, considerando su estatus de Estado no parte de la CONVEMAR, lo cual será beneficioso para el Perú como país marítimo

Para el caso del Perú, y al extenderse la Dorsal de Nazca hacia los fondos marinos de la alta mar, esto se convierte en un desafío en lo que respecta al seguimiento, control y vigilancia de las actividades humanas en esa futura MPA de la alta mar, un componente esencial que determinará su eficacia. Es preciso disponer de medios para hacer frente a este importante reto, combinando eficazmente los mecanismos tradicionales como inspecciones en el mar o en los puertos, con las nuevas herramientas tecnológicas, cada vez más accesibles.

Hasta la fecha, 136 países[7] han firmado el Acuerdo BBNJ, y está en marcha el proceso de la ratificación, siendo Palau (22 de Enero 2024), Chile (20 de Febrero 2024), Belice (8 de Abril 2024) y Seychelles (13 de Abril 2024), los primeros en hacerlo. El Acuerdo BBNJ entrará en vigor 120 días después de la sexagésima ratificación, y la primera COP se llevará a cabo un año después. El Perú es uno de los 89 signatarios del Acuerdo BBNJ desde el 9 de junio del 2025.

El Acuerdo BBNJ, que constituye una importante innovación, establece un mecanismo para la creación de MPA en la alta mar, del que se carecía hasta ahora, y permitirá la aplicación de la "Meta 30x30", creación para el 2030 de zonas protegidas que cubran el 30% de la superficie terrestre y el 30% de la superficie marina, adoptada dentro del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (GBF)[8], al garantizar la protección de puntos críticos de biodiversidad. Aunque en las últimas décadas ha aumentado el número de MPA en aguas bajo jurisdicción nacional, lo que ha proporcionado a

---

7 United Nations Status of Treaties: BBNJ Agreement, status as at: 09-06-2024. https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XXI-10&chapter=21&clang=_en

8 Secretaría de la Convención sobre Diversidad Biológica - Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. https://www.cbd.int/gbf , Texto Oficial: https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-04-en.pdf

gestores, científicos y expertos los conocimientos necesarios para hacer de estos instrumentos herramientas eficaces de protección de la biodiversidad marina, la experiencia en la alta mar sigue siendo muy limitada y aún no se ha desarrollado el modelo de gestión de las futuras MPA en estas zonas.

El Acuerdo BBNJ es crucial para abordar la triple crisis planetaria y alcanzar los Objetivos globales relacionados con los océanos y las metas y objetivos relacionados con los océanos del Marco mundial de biodiversidad, incluido el objetivo de conservar y gestionar eficazmente al menos el 30% de las áreas marinas y costeras para 2030.

El Acuerdo BBNJ garantizará la participación justa y equitativa en los beneficios de las actividades con respecto a los recursos genéticos marinos y la información digital de secuencias sobre los recursos genéticos marinos de alta mar y las áreas de los fondos marinos internacionales.

El Acuerdo BBNJ permitirá el establecimiento de áreas marinas protegidas y otras herramientas de gestión basadas en áreas en alta mar y áreas de fondos marinos internacionales. Asimismo, permitirá evaluar los impactos acumulativos de las actividades a desarrollar en alta mar y en los fondos marinos internacionales y facilitará la cooperación en el desarrollo de capacidades y la transferencia de tecnología marina para ayudar a las Partes en su implementación.

El Acuerdo BBNJ está abierto a la firma durante dos años desde el 20 de septiembre de 2023 y requiere la ratificación de 60 Estados para entrar en vigor.

Referencias

1. United Nations, (2024). *Intergovernmental Conference on an international legally binding instrument under the United Nations Convention on the Law of the Sea on the conservation and sustainable use of marine biological diversity of areas beyond national jurisdiction*, (General Assembly resolution 72/249). https://www.un.org/bbnj/content/home?Is%20Featured=0&language=en&sort_by=created&sort_order=DESC&page=1
2. United Nations, (2024). *Agreement under the United Nations Convention on the Law of the Sea on the Conservation and Sustainable Use of Marine Biological Diversity of Areas Beyond National Jurisdiction*. https://www.un.org/Depts/los/bbnj.htm
3. Harden-Davies, H., Lopes, V.F., Coelho, L.F. *et al.*, (2024). *"First to finish, what comes next? Putting Capacity Building and the Transfer of Marine Technology under the BBNJ Agreement into practice"*. *npj Ocean Sustain* 3, 3. https://doi.org/10.1038/s44183-023-00039-1
4. Santos BS, Devereaux SG, Gjerde K, Chand K, Martinez J and Crowder LB (2022). *"The diverse benefits of biodiversity conservation in global ocean areas beyond national jurisdiction"*. Front. Mar. Sci. 9:1001240. doi: 10.3389/fmars.2022.1001240
5. Bueno M., P., (2021) *"El Rol de la Cooperación Regional para Fortalecer la Gobernanza de Alta Mar: Marco Conceptual y Recomendaciones Prácticas"*, STRONG High Seas Project.